

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### Gobierno Civil de la Provincia

#### Aguas terrestres.—Anuncio

D. Manuel Arroita Villaverde, mayor de edad, vecino de Tornón, concejo de Villaviciosa, con fecha 8 de Julio y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, solicitó del Sr. Gobernador Civil de la provincia, la publicación en el BOLETIN OFICIAL del anuncio de petición de aprovechamiento de 120 litros de agua por segundo derivados del rio Viacaba, concejo de Villaviciosa, con destino á la producción de energía eléctrica para usos industriales, habiendo aparecido dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 24 de Julio próximo pasado, y en consecuencia presenta el correspondiente proyecto por duplicado de las obras que el expositor pretende ejecutar para realizar dicho aprovechamiento.

Radicalán las obras en el concejo de Villaviciosa, efectuándose la toma 50 metros aguas abajo de un molino harinero denominado El Gordinago, situado en la proximidades del kilómetro 17 de la carretera de Infiesto á Villaviciosa.

El trazado del canal se llevará por la ladera izquierda, siendo su longitud de 1.250 metros, de los cuales 37 irán en túnel con objeto de salvar una parte rocosa de la ladera; la pendiente adoptada es de 0,001 por 1.

La presa tendrá la forma de un trapezio alargado, siendo su lado mayor de 17 metros y su altura de 3,10 metros sobre el nivel del estiaje.

El salto útil que se obtiene con el aprovechamiento que se solicita es de 41,32 metros.

Todas las obras á excepción de la presa, se ejecutarán en terrenos de propiedad particular, y de los cuales se solicita la imposición de servidumbre, conforme á la siguiente relación:

1. Finca número 1. Elena Gómez.
2. José Campa.
3. Carlos Miyar.
4. Bernardino García.

5. Francisco Ambás.
6. Herederos de Bernardo Pando.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen convenientes los particulares, Corporaciones y demás entidades que se crean interesadas con las obras, á cuyo efecto y durante dicho plazo estará de manifiesto el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 9 de Octubre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zubillaga

R. al núm. 3.771

#### EDICTO.

D. Juan Manuel Rodriguez Cienfuegos, vecino de la Plaza de Teverga, acude a este Gobierno Civil manifestando que pretende aprovechar seis litros de agua por segundo derivados del arroyo San Juan, en términos de Coaña, parroquia de Riello, concejo de Teverga, con destino al lavado de carbones de la misma llamada «Otra Esperanza», que explota el peticionario.

Las obras afectan solamente al concejo de Teverga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando de plazo hasta las trece horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días de publicación, para que tanto el peticionario como cualquier otro, presenten proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita o que sean incompatibles con el.

Oviedo, 8 de Octubre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zubillaga.

R. al núm. 3.773

#### Corrientes eléctricas.

#### ANUNCIO

D.<sup>a</sup> Amalia Faes y Bernaldo de Quirós, vecina de Coviella, concejo de Cangas de Onis, pide la ampliación de las líneas de alumbrado perteneciente a la Fábrica de electricidad de Arriendas.

La ampliación que se solicita consistirá en una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios que partiendo de la red existente en Castañera terminará en el pueblo de Soto, con una derivación hasta el pueblo de Arobes, en el concejo de Parres, y destinada al alumbrado público y particular de aquellos pueblos.

No se solicita la imposición de servidumbre sobre los predios particulares y si únicamente sobre los terrenos de dominio público y ferrocarril Económicos de Asturias en el kilómetro 67, hectómetro 3.

La línea proyectada partirá de la que actualmente tiene y que sirve al pueblo de Castañera, y después de cruzar la carretera de Torrelavega a Oviedo en el kilómetro 121, hectómetro 7 y la vía de los ferrocarriles Económicos de Asturias, de Oviedo a Llanés, en el kilómetro 67, hectómetro 3, sigue por fincas particulares hasta el sitio denominado Cuesta de la Toya, terrenos comunales del Ayuntamiento de Parres, en cuyo punto a 1.684 metros de su origen se bifurca en dos ramales, uno hacia Arobes y otro hacia Soto, por terrenos particulares hasta las respectivas casetas de transformación con longitudes de 947 metros hasta Arobes y 3.000 metros hasta Soto.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen convenientes los particulares, Corporaciones y demás entidades que se crean interesadas con las obras, á cuyo efecto y durante dicho plazo estará de manifiesto el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil,

sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 8 de Octubre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zubillaga

#### Relación de propietarios:

Sección de Castañera a Soto.  
Derivación a Arobes.

- Rafael Labra.  
José Labra.  
José Vega.  
Alejandro Fano.  
Amalia Faes.  
Manuel Cardín.  
Santiago Gonzalez.  
Segismundo y Leonor Pando.  
Terreno comunal.  
Angel Cepa.  
Petra Fernandez.  
Maria Gutierrez.  
Pedro Noriega.  
Benigno Cueto.  
Maria Noriega.  
Paulino Lozano.  
José Noriega.  
Maria Gutierrez.  
José Noriega.  
Manuel Cueto.  
Ramón Fernandez.  
Manuel Fernandez.  
Pedro Fernandez.  
Benigno Cueto.  
Terrenos de la Iglesia.  
Angel Cepa.  
Paulino Lozana.  
Benigno Cueto.  
José Noriega.  
Antonio Abarca.  
José Fabián.  
Maria Gutierrez.  
Angel Cepa.  
José Fabián.  
Angel Cepa.  
Terrenos comunales.  
Atilano Gonzalez.  
Juan Garcia.  
Atilano Gonzalez.  
Manuel Cayarga.  
Natividad Vega.  
Basilisa Sanchez.  
Benito Martine.  
José Garcia.  
Alfredo Gonzalez.

R. al núm. 3.770



## Presidencia del Directorio Militar

## REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas 85.000 hombres; de los cuales

corresponden: 6.138, a los mozos procedentes de revisión a quienes por el número obtenido en el sorteo hubiera correspondido ingresar en filas de no haber existido la causa que motivó su primitiva clasificación; 878, a los mozos que han terminado sus prórrogas y por igual concepto les hubiera correspondido servir en filas con los de su reemplazo; y 77.984, a los mozos del actual reemplazo; habiendo servido de base de cupo para constituir la primera agrupación del contingente, 136.143 mozos

declarados soldados, y asignándose a las Cajas de Baleares y Canarias el 80 por 100, según lo dispuesto en la base cuarta, letra i) de la ley de 29 de Junio de 1918.

Artículo 2.º Las Cajas de Recluta contribuirán a formar el cupo total de filas, con el número de hombres que, por dichos conceptos, se señale para cada una en el adjunto estado.

Artículo 3.º Las Comisiones Mixtas de Reclutamiento cumplimentarán este Decreto en la forma que determina el artículo

228 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio a once de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar

ANTONIO MAGAZ Y PERS

(Gaceta del 12 de Octubre)

## ESTADO QUE SE CITA.—Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual

REGIONES	COMISIONES MIXTAS	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados que deben servir en filas	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas	Número de mozos del reemplazo de 1924 declarados soldados que sirven de base de cupo	Número de reclutas con que cada caja ha de contribuir a formar el cupo de filas del contingente	CUPO TOTAL de filas que se asigna a cada Caja Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª
1.ª	Madrid.	Madrid, 1.	54	7	1289	729	790
		Madrid, 2.	70	17	1812	1020	1112
	Toledo.	Getafe, 3.	57	14	1523	862	933
		Alcalá, 4.	77	1	1537	870	945
	Ciudad Real.	Toledo, 5.	39	8	1451	821	862
		Talavera, 6.	56	8	1458	825	859
	Cuenca.	Ciudad Real, 7.	69	9	1492	844	922
		Alcázar de Sar Juan, 8.	84	4	1410	793	886
	Badajoz	Cuenca, 9.	65	11	825	465	544
		Tarancón, 10.	74	6	752	425	505
	Jaén.	Badajoz, 11.	59	3	1549	874	924
		Zafra, 12.	68	3	1719	973	1044
	Sevilla.	Villanueva de la Serena, 13.	49	5	1266	715	769
Jaén, 14.		79	8	1514	857	944	
Huelva.	Ubeda, 15.	66	5	1280	724	705	
	Linares, 16.	47	2	1159	656	705	
Cádiz.	Sevilla, 17.	67	13	1581	805	935	
	Carmona, 18.	73	3	1670	945	1021	
Córdoba.	Osuna, 19.	74	3	1764	964	1041	
	Huelva, 20.	70	4	1098	621	695	
Málaga.	Valverde del camino, 21.	79	6	1142	646	731	
	Cádiz, 22.	25	2	717	403	433	
Granada.	Jerez, 23.	44	10	1094	609	673	
	Algeciras, 24.	38	1	1202	680	719	
Valencia.	Córdoba, 25.	44	4	1594	902	950	
	Lucena, 26.	60	2	1452	822	884	
Alicante	Montoro, 27.	42	2	1183	669	711	
	Málaga, 28.	68	3	1101	623	689	
Albacete.	Vélez-Málaga, 29.	42	2	771	397	441	
	Antequera, 30.	68	5	1079	611	684	
Murcia.	Ronda, 31.	27	1	1109	627	655	
	Granada, 32.	75	11	1446	818	994	
Almería	Guadix, 33.	150	1	1181	668	819	
	Motril, 34.	68	5	1176	665	738	
Barcelona.	Valencia, 35.	53	6	1263	717	776	
	Valencia, 36.	55	1	1142	646	705	
Tarragona.	Valencia, 37.	74	3	1495	846	923	
	Játiba, 38.	38	6	1297	734	798	
Lérida.	Alcira, 39.	48	5	1293	732	785	
	Alicante, 40.	47	3	1132	610	690	
Gerona.	Alcoy, 41.	39	2	1173	664	705	
	Orihuela, 42.	39	7	1297	734	780	
Zaragoza.	Albacete, 43.	47	5	1100	622	674	
	Hellín, 44.	60	5	1037	587	652	
Huesca.	Murcia, 45.	74	1	1126	637	712	
	Cartagena, 46.	55	4	777	440	499	
Soria.	Lorca, 47.	43	1	923	522	566	
	Cieza, 48.	74	3	1422	805	882	
Teruel.	Almería, 49.	67	3	1059	599	669	
	Huerca Overa, 50.	53	2	877	496	551	
Guadalajara.	Barcelona, 51.	43	8	1544	874	925	
	Barcelona, 52.	28	6	1503	853	887	
Cataluña.	Barcelona, 53.	24	6	1257	711	741	
	Tarrasa, 54.	29	11	1428	808	848	
Cataluña.	Manresa, 55.	37	19	1206	716	772	
	Villafranca del Panadés, 56.	24	2	1038	587	613	
Cataluña.	Tarragona, 57.	21	6	901	510	537	
	Tortosa, 58.	24	2	1170	662	683	
Cataluña.	Lérida, 59.	25	10	1038	587	622	
	Balaguer, 60.	31	8	1056	597	635	
Cataluña.	Gerona, 61.	22	13	1180	658	703	
	Olot, 62.	15	5	935	529	549	
Cataluña.	Zaragoza, 63.	35	7	1356	767	809	
	Zaragoza, 64.	36	3	1094	619	658	
Cataluña.	Calatayud, 65.	40	6	990	565	611	
	Huesca, 66.	17	1	865	489	507	
Cataluña.	Barbastro, 67.	23	5	1117	632	660	
	Soria, 68.	47	3	957	541	591	
Cataluña.	Teruel, 69.	42	5	936	530	577	
	Alcañiz, 70.	24	1	819	463	488	
Cataluña.	Guadalajara, 71.	74	13	1433	811	898	



6. <sup>a</sup>	Burgos.	Burgos, 74.	53	16	1349	763	832
	Navarra.	Miranda, 75.	35	16	895	506	557
		Pamplona, 76.	20	17	1170	662	699
	Guipúzcoa.	Tafalla, 77.	39	20	1202	680	739
		San Sebastián, 78.	57	28	1727	977	1062
	Logroño.	Logroño, 79.	51	18	1279	724	793
		Bilbao, 80.	29	9	1154	653	691
	Vizcaya.	Durango, 81.	15	20	853	483	518
		Vitoria, 82.	25	18	742	420	463
	Santander.	Santander, 83.	41	17	910	515	573
		Torrelavega, 84.	45	13	1001	566	624
	Palencia.	Palencia, 85.	55	17	1300	736	808
		Valladolid, 86.	49	13	1039	588	650
Zamora.	Medina del Campo, 87.	49	9	824	466	524	
	Zamora, 88.	51	5	916	518	574	
Salamanca.	Toro, 89.	48	11	793	449	508	
	Salamanca, 90.	83	36	1217	689	808	
7. <sup>a</sup>	Ciudad Rodrigo, 91.	73	18	887	502	593	
	Avila, 92.	77	17	1360	770	864	
Segovia.	Segovia, 93.	80	5	1309	775	860	
	Cáceres, 94.	82	»	1492	844	920	
Cáceres.	Plasencia, 95.	96	6	1465	829	931	
	La Coruña, 96.	39	5	1059	599	643	
La Coruña.	Santiago, 97.	47	4	745	422	473	
	Betanzos, 98.	33	2	905	512	547	
Lugo.	El Ferrol, 99.	27	»	600	339	366	
	Lugo, 100.	51	10	1180	668	729	
8. <sup>a</sup>	Mondoñedo, 101.	36	9	639	362	407	
	Monforte, 102.	52	8	1148	650	710	
Orense.	Orense, 103.	36	4	909	514	554	
	Allariz, 104.	56	4	983	556	616	
Pontevedra.	Valdeorras, 105.	30	»	674	381	411	
	Pontevedra, 106.	29	2	388	220	251	
Oviedo.	La Estrada, 107.	42	6	709	402	450	
	Vigo, 108.	54	14	1088	616	684	
León.	Oviedo, 109.	124	4	1618	915	1043	
	Cangas de Onis, 110.	138	4	1104	625	767	
Suma la Península.	Pravia, 111.	177	9	958	542	728	
	León, 112.	50	13	1380	781	844	
	Astorga, 113.	76	11	130	736	823	
		5983	837	131140	74201	81021	
Balears	Palma.	11	13	838	642	666	
	Inca.	24	12	975	747	783	
	Mahón.	8	2	254	194	204	
	Ibiza.	5	»	164	126	131	
	Suma Baleares.	48	27	2231	1709	1784	
Canarias	Tenerife.	33	7	937	716	567	
	Gran Canaria.	25	7	1149	877	909	
	La Palma.	10	»	103	79	89	
	Gomera Hierro.	3	»	157	120	123	
	Lanzarote.	4	»	121	92	96	
	Fuerteventura.	4	»	93	71	75	
	Suma Canarias.	79	14	2560	1955	2048	
	Junta consular de Orán.	10	»	56	32	42	
	Idem de Caracas.	»	»	20	11	11	
	Idem del Golfo de Guinea.	»	»	9	5	5	
	Idem de Argel.	1	»	21	12	13	
	Idem de Pau.	2	»	4	2	4	
	Idem de Tetuán.	7	»	57	32	39	
	Idem de Santiago de Cuba.	8	»	45	25	33	
	Suman las Juntas consulares.	28	»	212	119	147	

RESUMEN

Cajas de la Península.	5983	837	131140	74201	81021
Idem de Baleares.	48	27	2231	1709	1784
Idem de Canarias.	79	14	2560	1955	2048
Juntas consulares.	28	»	212	119	147
<b>Total general.</b>	<b>6138</b>	<b>878</b>	<b>136143</b>	<b>77984</b>	<b>85000</b>

Madrid, 10 de Octubre de 1924.—Aprobado por S. M.—Antonio Magaz y Pers

**Agencia Ejecutiva de la Zona de Luarca.**

—:—  
Término municipal de Luarca

Contribución urba.—Año de 1923-24.

EDICTO

D. Ricardo Rico y Rivas, Recaudador-Agente de la Hacienda en la Zona de Luarca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes

que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Número del recibo, nombres y

226, Antonio Garrido Feito, vecino de Murias, 8,20 pesetas.  
160, Juan Rubio Rubio, de Foyedo, 3,82 idem.  
279, Clemente Alvarez Pelaez, de Ayones, 9,31 idem.  
312, José Menendez Rodriguez, de idem, 11,50 idem.  
301, Manuel Gonzalez Alvarez, de idem, 3,69 idem.  
306, Manuel Menendez, de idem, 10,95 idem.  
433, Francisco Menendez Perez, de Barcia, 15,32 idem.  
439, Francisco Perez Suarez, de idem, 9,07 idem.



467, Joaquin Berdasco Berdasco, de Cadollo, 7,11 idem.

560, José García Perterra Cortina, de Cadavedo, 7,11 idem.

590, Fernando Rivas Truebano, de idem, 14,74 idem.

622, Fernando Fernandez Arango, de Villademoros, 15,88 idem.

548, José Coronas Navarro, de Cadavedo, 8,75 idem.

551, Teresa Coronas Gomez, de idem, 5,49 idem.

610, Rafael Cantera y Hermanos, de Villademoros, 5,49 idem.

625, José Magadán Perez o Viuda, de idem, 7,11 idem.

749, Antonio Ardura Gonzalez, de Querúas, 1,12 idem.

652, José Agüera Campo, de Busto, 2,18 idem.

706, Carmen Rodriguez, de Caroyas, 3,28 idem.

748, José Mendez Menendez, de Querúas, 2,18 idem.

766, Pedro Perez Salgado Gonzalez, de Quintana, 2,74 idem.

1.303, Josefa Gonzalez Suarez, de Peña, 33,37 idem.

1.315, Amadora Perez Fernandez, de idem, 14,75 idem.

1.012, Antonio Alvarez García, de Calros y Pescadería, 7,66 id.

1.048, José Suarez Chicote o Viuda, de idem, 12,58 idem.

1.049, Cecilio Suarez Claris y herederos, de idem, 3 83 idem.

1.059, María Fernandez de Santa, de Cambaral, 8,75 idem.

1.137, Ceferina García Ondina, de Crucero y Malabrigo, 10,40 idem.

1.166, José Fernandez Arabijo, de Chano, 16,85 idem.

1.199, Luciano Cantón Gonzalez, de Iglesia, Lobo y Plaza, 9,86 id.

1.220, Bonifacio Santos Alsedo, de idem, 10,95 idem.

1.225, César, Oliva y Francisco Alvarez Cascos, de Muelle, 4,93 idem.

1.231, Juana Casariego Manso, de idem, 26,82 idem.

1.229, Higinio Bustelo Gonzalez, de idem, 40,23 idem.

1.238, Josefa Paredes, de idem, 2,74 idem.

1254, Rosa Garcia Díez e Hijos, de Olavarrieta, P. la Villa y Carril, 25,71 idem.

1401, Ramón Garcia Junceda o Viuda, de Cercenadas, 5,49 idem.

1492, Julian Gonzalez Cano, de Faedal, 10,95 idem.

1626, Mariana Parrondo Parrondo, de Pena, 10,95 idem.

1467, María Rubio Prieto, de Espiniella de Abajo, 8,19 idem

1500, María y Juan Garrido Boto, de Faedal, 4,37 idem.

1523, Juan Cernuda Cueto Fernandez, de Mones, 12,03 idem.

1583, María Garcia de la Vega, de Muñas, 2,19 idem.

1592, Carmen Mendez Díez, de idem, 4,37 idem.

1760, Juan Gayo Casona, de Agüera, 4,93 idem.

1820, Juana Parrondo, de Leiriella, 2,74 idem.

1873, Amalia Alonso Fernandez, de Rellón de Merás, 5,49 idem.

1888, Ceferina Garcia San Pedro y Garcia, Merás, de San Pedro y Grandá, 6,03 idem.

1870, Manuel Garcia Paredes, de Rellón de Cima, 1,62 idem.

1859, María Menendez Suarez, de Paredes y Piñera, 2,13 idem.

1.949, José Fernandez Fernandez, de Almuña, 4,37 idem.

2.313, Manuel Rodriguez Arango, de San Pelayo, 14,76 idem.

2.367, Manuel Capalleja García, de Villanueva, 2,74 idem.

2.400, Casimiro Reguerón Gomez o Viuda, de idem, 6,14 idem.

2.390, Faustino Merás Lanza, de idem, 27,37 idem.

2.488, Vicente Rodriguez de la Flor o hijo, de Caroyas, 17,50 idem.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el presente edicto se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Luarca, á 9 de Octubre de 1924.

—El Agente ejecutivo, Ricardo Rico.

R. al núm. 3.744

## SECCION MUNICIPAL

### ALCALDÍA DE MIERES

—:—

Mes de Octubre de 1924.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts
Gastos de Ayuntamiento	6940	50
Policia de seguridad.	5845	25
Policia urbana y rural.	16735	70
Instrucción pública.	1820	30
Beneficencia.	872	50
Obras públicas.	30752	75
Corrección pública.	282	00
Montes.	»	»
Cargas.	31323	00
Obras de nueva construcción.	65128	50
Imprevistos.	100	00
Resultas	»	»
<b>Total.</b>	<b>159.800,</b>	<b>50</b>

En Mieres, á 1.º de Octubre de 1924.—El Interventor, Ramón Cuesta.—Visto bueno, El Alcalde, José Sela.

Sesión de la Comisión municipal permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento de 9 de Octubre de 1924.

Se acuerda la aprobación de la precedente distribución de fondos.—P. A. de la C. M. P., El Secretario, Lisardo G. Jove.—V.º B.º, El Alcalde, R. Garcia.

R. al núm. 3.774

## TESORERÍA-CONTADURÍA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que

dan incursos en el primer grado de apremio el Director del Noroeste de Gijón, por no haber reintegrado los anticipos de la Papelera durante el período voluntario.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del interesado, según dispone el artículo 51 de la citada Instrucción.

Oviedo, 13 de Octubre de 1924.

—El Tesorero-Contador P. A., José Alonso.

R. al núm. 3.779

## SECCIÓN JUDICIAL

### JUZGADO DE BELMONTE

#### Cédula de emplazamiento.

En la demanda de mayo cuartía promovida por D. Joaquín Vergara Alba, como representante legal de su esposa doña Severa Fernández, vecinos de Menes, contra D. Aurelio Perez Fernández, D. Delfino, don Antonio y D. Florentino Perez Prieto, y D. Aurelio Gonzalez Perez, ausente en paradero ignorado, y otros, sobre liquidación de la sociedad de gananciales constituida por el matrimonio José Fernández Alvarez y Narcisca Perez Fernández, vecinos de Selviella, por el Juez de primera instancia de ese partido, en providencia de esta fecha se acordó hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el primero á los referidos demandados, señalándoles para comparecer el término de cinco días, previéndoles que de no verificar o les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de segundo llamamiento en forma á dichos demandados, expido la presente en Belmonte, Octubre once de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Primo Fernández.

R. al núm. 3.762

#### Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos á las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ, Ramón, Rodriguez Aquilino, Rozas, José y Menendez Francisco, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 20 de Agosto último hicieron el viaje desde Oviedo á Cangas de Tineo en el Camión automóvil Victoria, número 1, conducido por el Chaurer Saturnino Mariño y por el conductor Rafael Martínez Campa;

comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo para prestar declaración en el sumario número 35 del corriente año que se instruye por lesiones.

3.759

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ VAZQUEZ, Amor, natural de Gijón, soltera, profesión labores, de 19 años de edad, hija de Ricardo y Ramona, regular estatura y morena, domiciliada últimamente en Gijón, Llano, procesada por uso indebido de nombre, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser indagada en dicha causa.

3.777

## PÉRDIDAS Y HALLAZGOS — DE GANADOS —

### DE RIOSA

D. Manuel Alvarez y Alvorez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que D. Francisco Garcia Muñiz, vecino de este término, encontró haciendo daños en la finca de su propiedad llamada prado del «Reguero», una novilla abandonada de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Edad algo más de un año, color pardo, roja de la calva y asta abierta.

Y para que el hallazgo llegue a conocimiento de su dueño se hace público en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre por término de quince días, advirtiéndole que pasado dicho plazo, sin que parezca el propietario, será vendido dicho animal en pública subasta y cuyo importe se le dará el destino que corresponda.

Consistoriales de Riosa, a 6 de Octubre de 1924.—Manuel Alvarez.

R. al núm. 3.758

Esc. T.º p. del Hospicio provincial.